

México, D.F., a 22 de diciembre de 2013
IFAI/139/13

MULTA EL IFAI CON MÁS DE 56 MILLONES DE PESOS A EMPRESAS Y UN PARTICULAR QUE INCUMPLIERON CON LA LEY DE DATOS PERSONALES

- **En 2013, el Instituto resolvió 18 procedimientos de Imposición de Sanciones, de los cuales 16 derivaron en multas**
- **Entre las principales faltas sancionadas se encuentra la transferencia de datos personales a terceros**

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) impuso multas por 56 millones 662 mil 740 pesos a empresas que incumplieron con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

El órgano interno de decisión resolvió en este año 18 procedimientos de Imposición de Sanciones, de los cuales 16 concluyeron en multas económicas a las siguientes empresas:

1) Banco Nacional de México, 16 millones 155 mil 936 pesos; **2)** Sport City, un millón 246 mil 600; **3)** Caja Popular Cristo Rey, dos millones 181 mil 550; **4)** médico particular, 41 mil 874; **5)** Centro de Educación Emocional y Servicios Psicológicos VivirLibre.org, A.C., 82 mil 587; **6)** Banco Nacional de México, Integrante del Grupo Financiero Banamex, dos millones 493 mil 200; **7)** Revoware, 56 mil 097;

8) Seguros Banamex, tres millones 989 mil 120; **9)** Operadora Oceánica Internacional, 2 millones 493 mil 200; **10)** Tarjetas Banamex, SOFOM, E.R., con nueve millones 848 mil 140; **11)** UIC Universidad Intercontinental, con tres millones 428 mil 150; **12)** Radiomóvil Dipsa, seis millones 264 mil 165; **13)** Universidad Intercontinental, cinco millones 298 mil 50; **14)** Solufinte, 542 mil 271; **15)** Afore XXI Banorte, un millón 246 mil 600, y **16)** UIC Universidad Intercontinental, un millón 295 mil 200.

Entre las principales faltas en que incurrieron las empresas y por las cuales se hicieron acreedoras a dichas multas, se encuentran:

La transferencia de datos a terceros sin comunicar a éstos el Aviso de Privacidad con las limitaciones de la divulgación de los datos personales del titular; la violación a los principios de licitud, finalidad, información, consentimiento y responsabilidad; la omisión en el Aviso de Privacidad de las opciones y medios que ofrecen a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos, y la obstrucción de los actos de verificación de la autoridad.

A fin de facilitar el cumplimiento de la LFPDPPP, el Instituto puso en operación el Generador de Avisos de Privacidad (GAP), una herramienta informática disponible en la página www.ifai.org.mx, mediante la cual los responsables del tratamiento de datos pueden obtener gratuitamente estos documentos.

De acuerdo con las estadísticas del Instituto, a la fecha, se han generado nueve mil 795 Avisos de Privacidad; cuatro mil 507, para micro empresas; dos mil 367, para pequeñas empresas; mil 540, para medianas empresas; 407, para grandes empresas, y 974 sin determinar para distintas personas físicas y morales.

En este año, se iniciaron también 118 procedimientos de Protección de Derechos, de los cuales se han resuelto 111, 49 de ellos, mediante el mecanismo de la conciliación.

-o0o-